



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0063-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 22 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME Nº 0011-2022-SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el MEMORANDUM Nº 0898-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME Nº 0264-2022/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el MEMORANDUM Nº 1010-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME Nº 0434-2022-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME Nº 024-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el MEMORÁNDUM Nº 0201-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 – RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50º del D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el presente Artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando





- a) Los saldos de balance, constituidas por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinto a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en: Que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en una año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.



Que, en el numeral 28.1 del Artículo 28º de la Directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidas dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante **INFORME N° 0011-2022/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, los **SALDOS DE BALANCE 2021**, habiendo determinado un saldo de libre disponibilidad de **S/ 8,007,060.06 Soles**, de los cuales **S/ 1,744,836.65 Soles** corresponde al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y el importe **de S/ 6,262,223.41 Soles** corresponde al Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0898-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad informe detallando del Saldo de Balance de los Expedientes o cancelación de órdenes de compra y servicio correspondientes al Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que no llegaron a girar;



Que, mediante **INFORME N° 0264-2022/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, los **SALDOS DE BALANCE 2021-DEVENGADOS POR GIRAR**, que asciende el importe de **S/ 186,301.26 Soles** utilizando el clasificador de ingreso **1.9. 1 1.1 1** saldo de Balance, de acuerdo al siguiente

- Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, por el importe de **S/ 7,290.04** soles.
- Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de **S/ 179,011.22** soles.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1010-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **EL SALDO DE BALANCE DE LOS EXPEDIENTES DEVENGADOS NO GIRADOS AL 31 DE ENERO - 2022**, correspondiente al Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de viabilizar los trámites correspondientes para su incorporación;

Que, con **INFORME N° 0434-2022-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos precedentes y coordinaciones efectuadas, se establece la cadena de Ingresos y de Gastos, por lo que corresponde **INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2021 DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/ 189,580.00 Soles**, **AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022**;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante **INFORME N° 024-2022-GPP-MPB**, solicita a la Gerencia Municipal autorizar la **INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/.189,580.00 Soles**, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO FISCAL 2022**, aprobándose mediante **Resolución de Alcaldía**;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 0201-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021, DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/.189,580.00 Soles**, en el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, LA INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 DEL RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, por el importe de **S/.189.580.00 Soles**, de acuerdo al



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



En soles

INGRESOS



Tipo de Transacción : Ingresos Presupuestarios
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Específica de Ingreso :

1.9.11.11 Saldos de Balance S/ 189,580.00
FTE. FTO - RB : 5-18 S/ 189,580.00

TOTAL INGRESOS

S/ 189,580.00

En soles

EGRESOS



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
Producto : 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES
Actividad : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros
FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 2,414.00
S/ 2,414.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Proyecto : 2512784 ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA Y EQUIPO PARA DESINFECCION; EN EL(LA) LAS CAPACIDADES ECONOMICAS DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

Acción de Inv. : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros
FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 3,000.00
S/ 3,000.00



Sección Segunda

Piiego

Cat. Presupuestaria

Proyecto

Acción de Inv.

Fuente de Fto.

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica de Gasto

FTE. FTO - RB : 5-18

: Instancias Descentralizadas

: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE
AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

: 2501275 REPARACION DE VEHICULO; EN EL(LA)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
EN LA LOCALIDAD BARRANCA, DISTRITO DE
BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA,
DEPARTAMENTO LIMA

: 6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO

: 5 Recursos Determinados

: 6 Gastos de Capital

: 2 Gastos Presupuestarios

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 164,100.00

S/ 164,100.00

Sección Segunda

Piiego

Cat. Presupuestaria

Proyecto

Acción de Inv.

Fuente de Fto.

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica de Gasto

FTE. FTO - RB : 5-18

: Instancias Descentralizadas

: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y
ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

: 2526608 ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION
DE LA CALIDAD DE SERVICIOS MOVILES Y EQUIPO
DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL;
EN EL(LA) LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,
(BALONES DE OXIGENO MEDICINAL, CONTROL POST
COVID 19) DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA
BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

: 5 Recursos Determinados

: 6 Gastos de Capital

: 2 Gastos Presupuestarios

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 4,591.00

S/ 4,591.00

Sección Segunda

Piiego

Cat. Presupuestaria

Proyecto

Obra

Fuente de Fto.

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica de Gasto

: Instancias Descentralizadas

: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE
ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y
RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA

: 2469762 CONSTRUCCION DE TRIBUNA; EN
EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP.
ARAYA GRANDE DISTRITO DE BARRANCA,
PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

: 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

: 5 Recursos Determinados

: 6 Gastos de Capital

: 2 Gastos Presupuestarios

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 907.00

S/ 907.00

**Sección Segunda
Pliego**

: Instancias Descentralizadas
: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Cat. Presupuestaria

: 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE
LOS DESTINOS TURISTICOS

Proyecto

: 2517569 MEJORAMIENTO DEL MIRADOR
GRAU UBICADO EN LA ULTIMA CUADRA DE
LA AVENIDA GRAU DEL DISTRITO DE BARRANCA,
PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO LIMA

Obra

: 4000168 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Fuente de Fto.

: 5 Recursos Determinados

Categoría de Gasto

: 6 Gastos de Capital

Tipo de Transacción

: 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 10,568.00

S/ 10,568.00

**Sección Segunda
Pliego**

: Instancias Descentralizadas
: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Cat. Presupuestaria

: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Producto

: 3000850 DISTRITOS FISCALIZADOS RESPECTO
A LA NORMATIVA AMBIENTAL EN GESTION
INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Actividad

: 5006164 FISCALIZACION DE LA GESTION
DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL

Fuente de Fto.

: 5 Recursos Determinados

Categoría de Gasto

: 3 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción

: 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 4,000.00

S/ 4,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 189,580.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL